

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

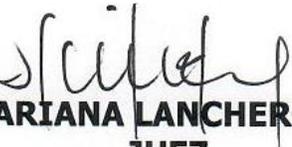
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Declarativo especial de pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420190071200**

En atención al estado del proceso, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a integrar en debida forma a cada uno de los litis consortes necesarios señalados en proveído del 26 de agosto de 2021¹, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, tal como lo faculta el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por secretaria contabilícese el plazo otorgado y, acaecido el mismo o surtido lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ Fl. 143 del cuaderno principal.